



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

P R E S E N T E

DIPUTADA CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ, en representación de la Fracción Legislativa DE MORENA, Y de las representaciones políticas del PARTIDO DEL TRABAJO y VERDE ECOLOGISTA, integrantes de la LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN; con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículos 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y artículos 68 y 69, del Reglamento de la citada Ley, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, la Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO por el que se adicionan un SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 109 de la LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Tierra provee lo suficiente para satisfacer las necesidades de cada persona, pero no la codicia de las mismas" (Mahatma Gandhi). Y con toda razón debemos de cuidar y proteger lo que aún nos queda, ha sido tanto el daño que le hemos hecho a nuestros ecosistemas, a nuestra naturaleza, a nuestro entorno, que es momento de marcar un freno, de ocuparnos, de buscar soluciones y alternativas reales y





concretas, aplicables. Ya que si no cuidamos lo que tenemos hoy, el día de mañana en un futuro no tan lejano, no existirá absolutamente nada, y ya no habrá más nada que heredar las futuras generaciones, seremos recordados como los que terminamos de destruir nuestro mundo, nuestro hogar, nuestro único hogar.

En el Estado de Yucatán, la actividad porcícola ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, constituyendo un pilar fundamental de la economía local. De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2023 la producción porcina en Yucatán representó el 9% del total nacional y el cuarto estado a nivel nacional, como productor con más de 1,500,000 cabezas de ganado porcino registradas. [SIAP, 2023]

Sin embargo, diversos estudios técnicos han documentado el impacto ambiental asociado a esta actividad. El informe "Evaluación Ambiental de las Granjas Porcícolas en la Península de Yucatán" elaborado por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) señala que la operación de granjas porcícolas ha contribuido a la contaminación del manto acuífero por escurrimientos de aguas residuales y exceso de nutrientes en cuerpos de agua subterráneos, afectando la calidad del agua potable en al menos 42 comunidades. [CINVESTAV, 2022]

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Amparo en Revisión 953/2019, reconoce la posible vulneración de derechos ambientales de comunidades originarias por la autorización y operación de granjas porcícolas sin la debida consulta y evaluación de impacto ambiental, ordenando la suspensión de actividades en casos como el de la comisaría de Homún. [SCJN, Amparo 1128/2018]





La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en su Informe Anual 2024, documentó la clausura de cinco granjas porcícolas en Yucatán por incumplimientos en la gestión de residuos y emisiones contaminantes, así como la recomendación de fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana y actuación inmediata por parte de autoridades locales. [PROFEPA, 2024]

El deterioro ambiental en nuestras tierras, cuerpos de agua y aire es una realidad que se ha agravado con el paso de los años. Un ejemplo claro de este problema es la situación de la granja porcícola ubicada en la comisaría de Santa María Chi, en la ciudad de Mérida. Durante años, esta granja operó sin respetar la legislación vigente ni las disposiciones de las autoridades ambientales, lo que finalmente llevó a su clausura total.

A pesar de los daños evidentes causados por la operación de la granja, las autoridades permitieron su funcionamiento, mostrando más interés en proteger los intereses de los empresarios que en velar por el bienestar de la ciudadanía. Los permisos de operación se otorgaban sin cuestionamientos, y, aun cuando se demostraban los perjuicios ambientales, las autoridades no anulaban dichos permisos. Este respaldo político evidenciaba una clara preferencia por los intereses particulares sobre el bien común, dejando de lado la responsabilidad de proteger a las comunidades y personas afectadas.

La autoridad municipal, responsable de intervenir en la comisaría de Santa María Chi, llegó incluso a impugnar una sanción impuesta a la granja porcícola, priorizando los permisos de funcionamiento sobre el derecho de la niñez a un entorno saludable. Esto demuestra que el bienestar y la estabilidad de los habitantes no eran una prioridad para quienes ocupaban cargos públicos, ya que su principal interés





radicaba en satisfacer al sector empresarial, asegurando así el patrocinio de campañas electorales y la continuidad de sus negocios.

Las omisiones y atropellos cometidos por la autoridad han dejado profundas huellas en las familias de Santa María Chi. Es fundamental reconocer que estas personas tienen derechos y sentimientos, y quienes ejercen la función pública tienen la obligación de salvaguardar los derechos de todos los habitantes de la región, ya sean autoridades municipales, estatales o federales. No debe permitirse la reiteración de omisiones que ponen en riesgo el bienestar de la ciudadanía. Es un deber histórico trabajar en favor de los pueblos, garantizando la posibilidad de vivir en un entorno seguro, limpio y propicio para el desarrollo humano en todas sus etapas.

La problemática ambiental y social derivada de la operación de la granja porcícola en Santa María Chi evidencia la necesidad urgente de que las autoridades prioricen el bien común sobre los intereses individuales. La responsabilidad pública implica escuchar y atender las demandas de la ciudadanía, resarcir las deudas históricas y asegurar un entorno de bienestar para todas y todos.

En este contexto, la presente iniciativa busca actualizar el marco legal estatal para garantizar la prevención, control y remediación efectiva de la contaminación hídrica, así como el acceso a la justicia ambiental de las comunidades afectadas, en cumplimiento de los principios constitucionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos y protección ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a consideración de este Honorable Pleno, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un **segundo, tercero y cuarto párrafos al**





**artículo 109** de la **Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán** para quedar como sigue:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos al artículo 109 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

### CAPÍTULO IX

#### DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

**Artículo 109.- ...**

**El Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, cuando tengan conocimiento de actos, hechos u omisiones que puedan vulnerar las políticas hídricas o contaminación del manto acuífero, tendrán la obligación ineludible de dar parte a las autoridades competentes en un plazo máximo de 72 horas, a fin de prevenir y remediar daños al recurso hídrico.**

**Cuando dicha información provenga de la ciudadanía o de algún pueblo o comunidad originaria, la autoridad que reciba el reporte deberá brindar de manera obligatoria y gratuita el auxilio, acompañamiento técnico-jurídico y asesoría integral ante las instancias competentes, garantizando el acceso a la justicia ambiental de los denunciantes.**





El incumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores será sancionado como falta administrativa grave en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponderles por la responsabilidad penal en términos del Código Penal del Estado, en su caso.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Protestamos lo necesario, en la Ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a los 18 del mes de septiembre del año 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO WILMER MONFORTE MÁRFIL**  
**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA**  
**DE MORENA**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



**DIP. FRANCISCO ROSAS  
VILLAVICENCIO  
DE LA REPRESENTACIÓN  
LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. HARRY GERARDO  
RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO  
DE LA REPRESENTACIÓN  
LEGISLATIVA DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



*Neyda Aracelly Pat Dzul*

**DIP. NEYDA ARACELLY PAT  
DZUL INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

*Claudia Estefanía Baeza Martínez*

**DIP. CLAUDIA ESTEFANIA  
BAEZA MARTÍNEZ  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

*Daniel Enrique González Quintal*

**DIP. DANIEL ENRIQUE  
GONZÁLEZ QUINTAL  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

*Naomi Raquel Peniche López*

**DIP. NAOMI RAQUEL  
PENICHE LÓPEZ INTEGRANTE  
DE LA FRACCIÓN  
LEGISLATIVA DE MORENA**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



---

**DIP. CLARA PAOLA ROSALES  
MONTIEL**  
**INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

---

**DIP. JOSÉ JULIÁN  
BUSTILLOS MEDINA**  
**INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

---

**DIP. BAYARDO OJEDA  
MARRUFO**  
**INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

---

**DIP. SAMUEL DE JESÚS  
LIZAMA GASCA**  
**INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



**DIP. ALBA CRISTINA COB  
CORTÉS** Integrante de la  
Fracción Legislativa de  
**MORENA**

**DIP. MARIO ALEJANDRO  
CUEVAS MENA**  
Integrante de la Fracción  
Legislativa de **MORENA**

**DIP. RAFAEL GERMÁN  
QUINTAL MEDINA**  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
**MORENA**

**DIP. MARÍA ESTHER  
MAGADÁN ALONZO**  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
**MORENA**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027



ESTEFANÍA  
BAEZA

DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA

---

**DIP. ERIC EDGARDO  
QUIJANO GONZÁLEZ  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**

---

**DIP. MARIBEL DEL ROSARIO  
CHUC AYALA  
INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MORENA**





H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura 2024-2027



**DIP. WILBER DZUL CANUL**  
**INTEGRANTE DE LA**  
**FRACCIÓN LEGISLATIVA DE**  
**MORENA**

**DIP. AYDÉ VERÓNICA**  
**INTERIÁN ARGUELLO,**  
**INTEGRANTE DE LA**  
**FRACCIÓN LEGISLATIVA DE**  
**MORENA**

